

IP-201.23.2019

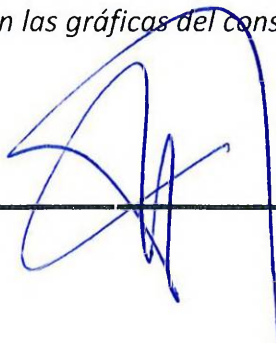
En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos; ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: [REDACTED]; quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED] solicitando lo siguiente: **Según solicitud referencia 193.23.2019, les solicito ampliación de respuesta de información en el sentido de asignar unidades de energía a las ordenadas de las gráficas del consumo de energía en las instalaciones de las Pavas y de Nejapa, previamente recibidas.**
- II) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las ocho horas del día veinticinco de noviembre del presente año, la cual le fue notificada al correo [REDACTED] establecido por el ciudadano.
- III) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, mediante resolución de las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del presente año; el requerimiento de información a las Unidad administrativa competente, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información;
- IV) Sobre lo peticionado en la presente resolución, Dirección Técnica con la colaboración de la Unidad de Diseño Electromecánico y Eficiencia energética; por medio de correo electrónico de las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintiséis de noviembre del presente año, proporcione la siguiente información:

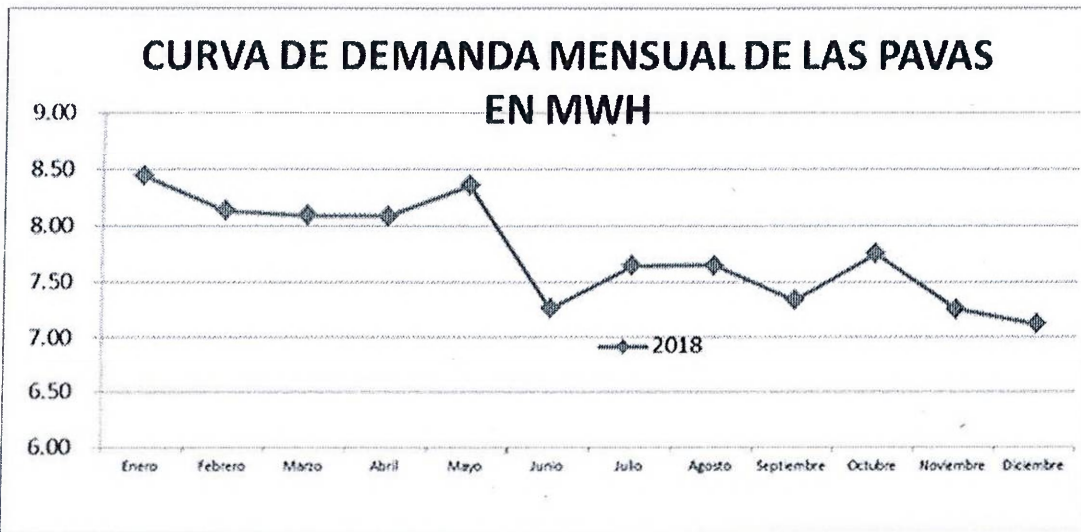
En atención a requerimiento remito lo solicitado:

Ampliación de información en el sentido de asignar las unidades de energía a las ordenadas en las gráficas del consumo de energía en las instalaciones de Las Pavas y Nejapa.

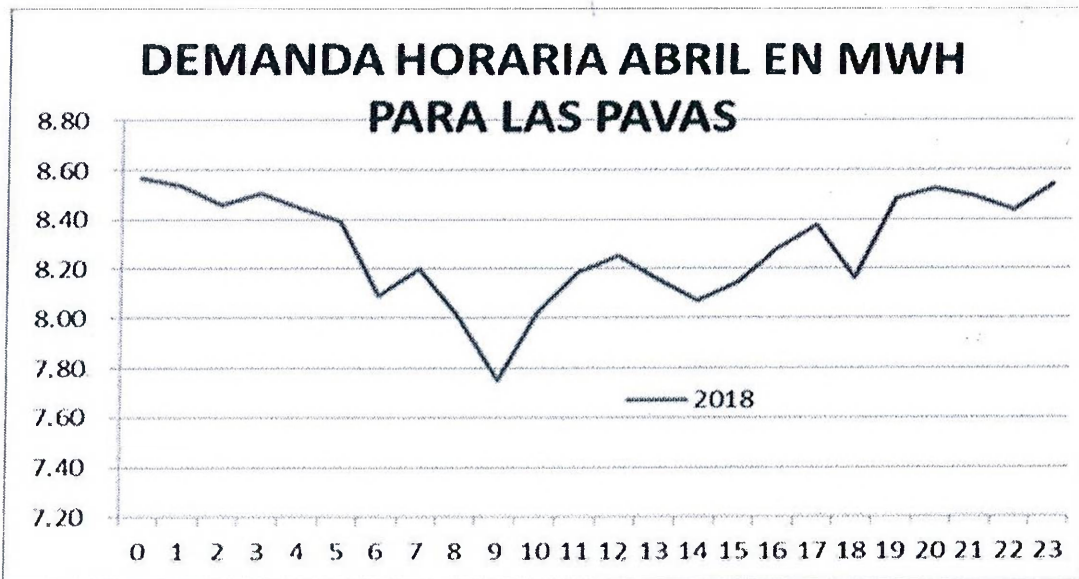


14-12-2019

1. Proveer la Curva de la demanda del consumo de energía eléctrica en las instalaciones de Las Pavas, que tiene ANDA, de enero a diciembre 2018 y por separado, la curva de demanda de abril del mismo año.

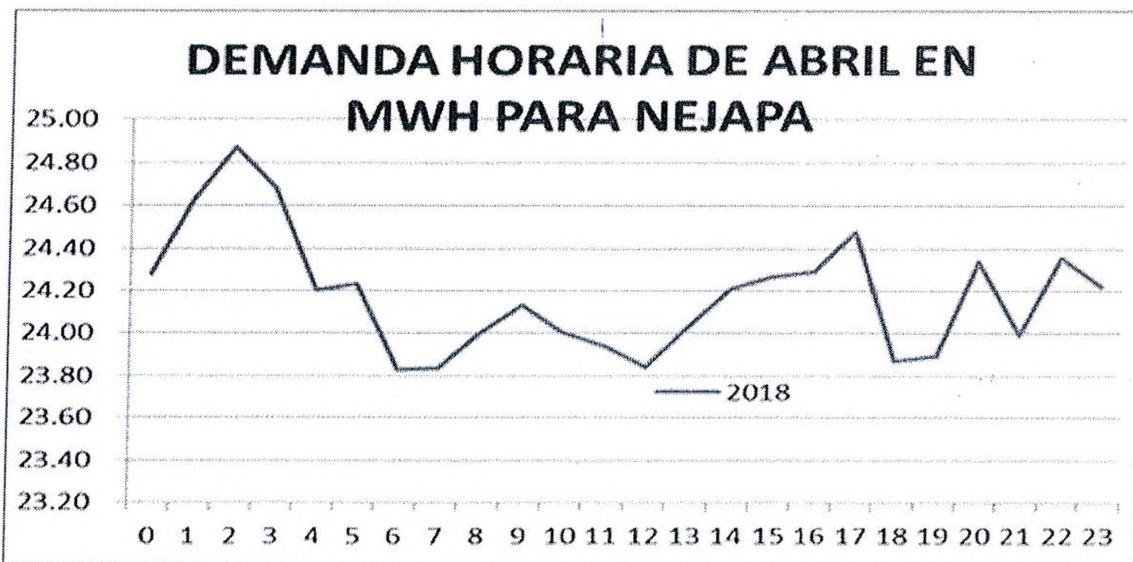
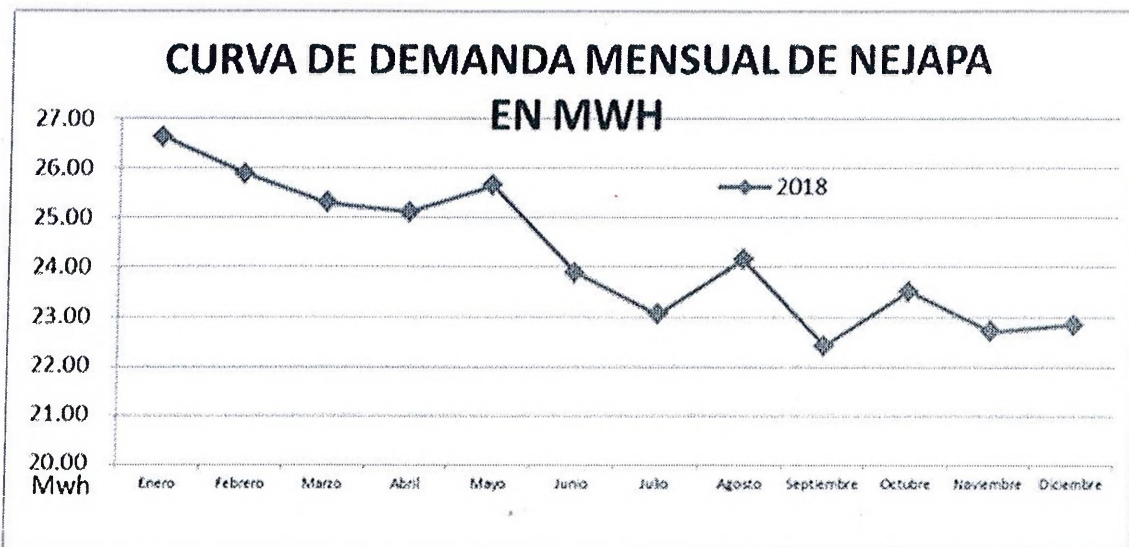


Mwh


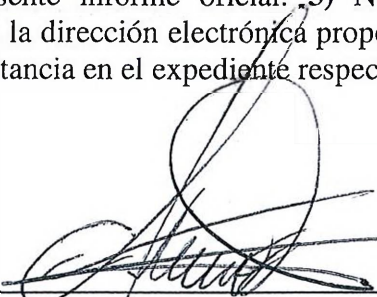


Mwh

2. Curva de demanda del consumo de energía eléctrica en las instalaciones de ANDA de Nejapa, correspondiente al año 2018 y por separado, la curva de demanda en el mismo lugar para el mes de abril del mismo año.



A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Dirección Técnica con la colaboración de la Unidad de Diseño Electromecánico y Eficiencia energética y que se encuentra relacionada en el romano IV). **2) ENTREGÁSELE** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **200-23-2019**, por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA